



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

## Resolución de Gerencia N° 169-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 31 de agosto del 2015

**VISTOS:** La solicitud presentada por la Sra. MARTHA ELVA OLARTE ROBLES de fecha 12 de agosto del 2015, donde solicita la devolución del dinero cancelado por concepto de matrícula en la ACADEMIA – CICLO REPASO SAN MARCOS, el Informe N° 00071-2015/JACASO emitido por la Asistente de Gerencia del Centro de Desarrollo Humano - CDH, el Informe N° 00618-2015/MDLO/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Proveído N° 3241-2015 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0382-2015-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud ingresada con fecha 12 de agosto del 2015 la Sra. MARTHA ELVA OLARTE ROBLES, solicitó la devolución de dinero cancelado por concepto de matrícula en la ACADEMIA – CICLO REPASO SAN MARCOS para su menor hija Mary Margaret Flores Olarte, dictado en el Centro de Desarrollo Humano ubicado en la Av. Universitaria N° 2202 – Los Olivos; ya que debido a motivos estrictamente personales la menor no podrá asistir a clases;

Que, con Informe N° 00071-2015/JACASO de fecha 13 de agosto del presente año, la Asistente de Gerencia del CDH señaló que la recurrente en mención solicita la devolución del monto pagado ya que su menor hija por motivos personales no podrá asistir a clases, por lo que es de opinión que se declare procedente la devolución de dinero solicitado por la recurrente;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Informe N° 00618-2015/MDLO/GDH, indicó que la administrada efectuó un abono de S/. 70.00 Nuevos Soles según consta en el Recibo de Pago N° 0004983-2015, y sobre la solicitud opinó por la procedencia del mismo en concordancia a lo señalado por la Asistente de Gerencia del CDH, al considerarse este tipo de devoluciones como imprevistos eventuales que no generan ningún tipo de daño y/o perjuicio para la entidad; señalando a su vez la necesidad de proyectar la respectiva resolución que autorice la devolución del monto abonado y se pueda continuar con el trámite respectivo;

Que, con Proveído N° 03241-2015-GM de fecha 12.08.2015 la Gerencia Municipal derivó los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando el pronunciamiento legal correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0382-2015-MDLO/GAJ estando a lo informado por el área competente y conforme a lo esgrimido en la presente, opinó por la procedencia de la devolución del pago realizado por la matrícula en la ACADEMIA – CICLO REPASO SAN MARCOS a favor de la Sra. MARTHA ELVA OLARTE ROBLES por el importe de S/. 70.00 (Setenta con 00/100 Nuevos Soles);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano encargado del proceso de selección";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección - Adjudicación Directa Selectiva N° 021-2015-MDLO/CEP bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE ENLACE DEDICADO A INTERNET" con un valor referencial total de S/. 156,000.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al Comité Especial Permanente, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten signature]*  
ALYSSA DE LA CRUZ FARIÁN  
GERENTE MUNICIPAL

*[Handwritten mark]*